

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 82 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Nieves González Gallardo, doña Laura Cifuentes González y doña Irene Cifuentes González, contra la empresa "Coravi 97, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado providencias, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se ha abonado por la demandada "Coravi 97, Sociedad Limitada", la cantidad de 2.500 euros en concepto de parte del principal reclamado. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 16 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; constando consignada la cantidad de 2.500 euros, se acuerda poner la citada cantidad a disposición de las partes actoras en concepto de parte de principal, librándose mandamiento de pago una vez firme la presente resolución.

Asimismo, se acuerda a la vista de la anterior certificación registral de la finca número 51.133, inscrita a favor de la sociedad "Coravi 97, Sociedad Limitada", y previamente a la tasación pericial de la misma requerir a "Caja Madrid" para que manifieste la cantidad pendiente de hipoteca.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación,

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Coravi 97, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.403/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 458 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Villena Irígoras, don Fernando Marqués Poza y don Carlos Ortega García, contra "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada", Fondo de Garantía Salarial y "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado

sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

#### Auto

En Madrid, a 14 de octubre de 2009.

Dispongo: Que procede acceder a la aclaración solicitada rectificando el error material de transcripción padecido en el hecho probado séptimo al reflejar el desglose de las cantidades adeudadas a los trabajadores don Fernando Marqués y don Carlos Ortega, haciendo constar que además de las cantidades fijadas para cada uno de ellos debe añadirse el salario del mes de diciembre por importe de 1.228,67 euros para cada uno de tales trabajadores, resultando el mismo total que consta en tal hecho probado, y quedando el mismo en consecuencia redactado de la forma que se indica a continuación:

"No consta que la empresa haya abonado a los demandantes las siguientes cantidades y por los conceptos que se indican a continuación para cada uno de ellos:

A don Sebastián Villena Irígoras:

Salario octubre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,67 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,98 euros brutos.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero y febrero 2009, por importe de 1.700 euros cada uno): 6.800 euros.

Diets pendientes (viaje a Holanda del 12 al 29 de septiembre 2008):

Dieta internacional con pernocta: 1.547 euros.

Dieta internacional sin pernocta: 48 euros.

Gastos de hotel: 344,52 euros.

Total adeudado: 14.563,98 euros.

A don Fernando Marqués Poza:

Salario octubre 2008: 1.228,66 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,66 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,66 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,97 euros.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero 2009 por importe de 1.700 euros cada uno): 5.100 euros.

Diets pendientes (viaje a Holanda 14 días):

Dieta internacional con pernocta: 1.274 euros.

Gastos de hotel y taxi: 799,76 euros.

Total adeudado: 12.998,17 euros.

A don Carlos Ortega García:

Salario octubre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario noviembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario diciembre 2008: 1.228,67 euros brutos.

Salario enero 2009: 1.228,67 euros brutos.

Salario febrero 2009 (hasta el día 17): 745,98 euros.

Parte proporcional de vacaciones 2009: 163,8 euros.

Pagarés pendientes de reembolso (los de noviembre, diciembre 2008 y enero y febrero del 2009 por importe de 1.700 euros cada uno): 6.800 euros.

Diets pendientes (viaje a Holanda del 12 al 29 de septiembre de 2008):

Dieta internacional con pernocta: 1.547 euros.

Dieta internacional sin pernocta: 48 euros.

Gastos de hotel: 344,52 euros.

Total adeudado: 14.563,98 euros.

Manteniendo en lo demás en su integridad la presente sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, salvo el recurso de suplicación que cabe interponer frente a la sentencia dictada en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución y para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid y que se interpondrá conjuntamente frente a la sentencia y el auto de aclaración.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Quality Líneas Aéreas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.383/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 153 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Akil Aharchi, contra la empresa "Ipermanor, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009. La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que existe un sobrante a favor de la empresa "Ipermanor, Sociedad Limitada", la cantidad de 326,43 euros, encontrándose esta desaparecida. Doy fe.

#### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Isabel Saiz Areses.—En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

Dada cuenta; a la vista de las anteriores actuaciones, se acuerda transferir el sobrante por 326,43 euros a la cuenta de "Caja de Madrid" número 2038/2466/68/6000218065, que es desde donde se efectuaron los ingresos a este Juzgado y debido a la imposibilidad de encontrar a la empresa al estar desaparecida, y una vez hecho procedáse al archivo de las actuaciones dejando nota en los libros correspondientes.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ipermanor, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.306/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.062 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fabián Díaz Olivares y don Julio Fernández Torres, contra don Juan Carlos Ruiz de Lazcano, "Inelva 2001, Sociedad Limitada", "Ingenierías y Montajes 2008, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 518 de 2009*

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—Visto por doña María Isabel Saiz Areses, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 4 de esta ciudad, el juicio promovido por despido seguido ante este Juzgado con el número 1.062 de 2009 a instancias de don Fabián Díaz Olivares, asistido del letrado señor don Enrique Oltra Martínez, frente a las empresas "Inelva 2001, Sociedad Limitada", "Ingenierías y Montajes 2008, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos Ruiz de Lazcano, que no comparecen, y con citación del Fondo de Garantía Salarial, y los autos acumulados de aquellos con el número 1.065 de 2009 a instancias de don Julio Fernández Torres, frente a los mismos demandados; autos en los que se ha dictado la presente sentencia en base al siguiente

*Fallo*

Que, estimando las demandas de despido entabladas por don Fabián Díaz Olivares y

don Julio Fernández Torres, contra la empresa "Inelva 2001, Sociedad Limitada", "Ingenierías y Montajes 2008, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos Ruiz de Lazcano, declaro improcedentes los despidos objeto de este procedimiento de fecha 15 de junio de 2009 y 8 de junio de 2009, respectivamente, así como la extinción de la relación laboral de los actores en la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada "Inelva 2001, Sociedad Limitada", a indemnizar a los mismos en las sumas que se indican a continuación por indemnización y salarios de tramitación devengados desde el despido y hasta la fecha de la presente sentencia:

A don Fabián Díaz Olivares: 9.480,83 euros de indemnización y 4.882,08 euros de salarios de tramitación.

A don Julio Fernández Torres: 15.488,06 euros de indemnización y 5.782,21 euros de salarios de tramitación.

Asimismo tengo por desistida a la parte actora respecto de los otros codemandados: "Ingenierías y Montajes 2008, Sociedad Limitada", y don Juan Carlos Ruiz de Lazcano.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario corresponda al Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia de la empresa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el término de cinco días desde la notificación de esta sentencia y que será resuelto, en su caso y cumplidos los trámites legales, por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos de los que dimanar, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Carlos Ruiz de Lazcano, "Inelva 2001, Sociedad Limitada", e "Ingenierías y Montajes 2008, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.309/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 930 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Alfonso Quirós Delgado, contra la empresa "Sire Informática, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 488 de 2009*

En Madrid, a 20 de octubre de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Alfonso Quirós Delgado, asistido por la letrada doña María Susana Álvarez Reynosa, y de otra, como demandada, "Sire Informática, Sociedad Limitada", que no comparece, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso Quirós Delgado, contra "Sire Informática, Sociedad Limitada", con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido del actor, declarando extinguida con esta fecha la relación laboral, y condenando a la empresa a que abone al demandante 34.442,25 euros en concepto de indemnización, más otros 6.864,28 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sire Informática, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.488/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.